

PROMOCIÓN UN DÍA ENTRE 10.000 EUROS

BASES:

- En los comercios participantes se entregarán a los clientes boletos de forma voluntaria y a criterio del comerciante, durante el período comprendido entre el 29 de octubre de 2018 y el 24 de enero de 2019.
- Los boletos serán depositados en las urnas instaladas en las oficinas de Unicaja hasta el 24 de enero de 2019.
- Cada boleto, para ser válido, deberá llevar, además del sello del establecimiento, el nombre, apellidos, teléfono y dirección del participante.
- El sorteo se efectuará ante notario en el Ayuntamiento el día 28 de enero de 2019, extrayendo un boleto como agraciado y diez como suplentes, por cada premio.
- Al ganador se le avisará en el momento del sorteo. Para contactar con el agraciado, se hará una única llamada al teléfono cuyo número figure en el boleto, y, en el caso de no ser atendido personalmente después de esperar seis tonos, o en su caso, cuando se active el contestador automático, se suspenderá la llamada y se pasará al primer suplente, según el orden de extracción de los boletos, con los que se procederá de la misma forma. La llamada podrá ser atendida por el propio premiado o por alguna de las personas de su entorno, que aceptará el premio. El agraciado deberá pasarse por las oficinas de FECOPA (Plaza de los Juzgados, 4 - 3º planta) el día 29 de enero de 2019, para identificarse como ganador y confirmar que acepta el premio. En caso de no hacerlo, se procederá de igual manera con el primer suplente.
- No se podrán presentar al sorteo los titulares de los comercios participantes, si son personas físicas y si los empresarios son personas jurídicas, los socios, sus familiares directos (cónyuge, o ascendientes y descendientes en primer grado), o sus empleados, con boletos obtenidos por compras realizadas en su propio establecimiento.
- El primer Premio consistirá en 6.000 € (de aquí se descontará la retención fiscal correspondiente).
- El segundo Premio consistirá en 3.000 € (de aquí se descontará la retención fiscal correspondiente).
- El tercer Premio consistirá en 1.000 € (de aquí se descontará la retención fiscal correspondiente).
- Los premios deberán ser gastados por los ganadores en los comercios participantes en la campaña, de acuerdo con las siguientes normas:
 - 1ª Todas las compras deberán realizarse durante el día 30 de enero el tercer premio, el 31 de enero el segundo premio y el 1 de febrero el primer premio.
 - 2ª El ganador podrá elegir libremente para realizar sus compras entre todos los comercios participantes en la campaña, para lo que se facilitará un listado.
 - 3ª En caso de no gastar la cantidad en su totalidad con las compras realizadas ese día, se perderá la diferencia.
 - 4ª El importe máximo que podrá gastar en cada comercio será de 300€, excepto en uno de ellos, en el que se podrán realizar compras por valor de 1.000€. El importe de las compras que superen los límites establecidos en estas bases, correrá a cargo del ganador.
 - 5ª El ganador está obligado a realizar la primera compra en el establecimiento en que le entregaron el boleto premiado.
 - 6ª Con el importe del premio se podrán realizar exclusivamente nuevas compras, y, en ningún caso, se podrán realizar pagos de deudas anteriores.